



LIQUIDACION PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00807-00

Al despacho del señor Juez informándose que dentro del término concedido no se subsanó lo requerido en precedencia. Sírvase proveer. Bucaramanga, 23 de febrero de 2.024

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO
Secretaria

Bucaramanga, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

Mediante el auto de fecha 14/02/2024 se inadmitió el trámite de la referencia para que se subsanara las falencias allí indicadas. Dicha providencia se notificó por estados el 15/02/2024. Vencido el término concedido para la subsanación, observa el Despacho que el mismo transcurrió en silencio, lo que conduce a la devolución de la actuación a la **FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA** (Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición), con el fin de que se aplique el respectivo control de legalidad y, de ser del caso, proceda a corregir lo de su cargo frente a lo motivado en la providencia emitida para el 14/02/2024.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR devolver el presente trámite a la **FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA** (Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición), con el fin de que se aplique el respectivo control de legalidad y, de ser del caso, proceda a corregir lo de su cargo frente a lo motivado en el auto de fecha 14/02/2024. Por Secretaría procédase de conformidad.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, archívense las presentes diligencias, sin necesidad de desglose teniendo en cuenta que la demanda y anexos fueron allegados como mensaje de datos en formato PDF.

TERCERO: Al momento de presentarse nuevamente el trámite ante la Oficina Judicial, adjúntese el presente auto para que la misma sea repartida aleatoriamente ante los Jueces Civiles Municipales (Reparto) de la ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

DGS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 26 DE FEBRERO DE 2024

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 788a2aec14f0db09e1874587314b836585e5b7984e25a0acd48e471259317519

Documento generado en 23/02/2024 01:10:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>